



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 802-2020-R

Lambayeque, 28 de octubre de 2020

#### VISTO:

El Oficio Nº 624/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 343-2020-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2020, se conforma la Comisión Técnica encargada de la Elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 016-2019-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el cual comprende un cronograma de trabajo, así como, obligaciones a cargo de la universidad;

Que, con Oficio Nº 624/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la emitir el acto resolutorio de Conformación del equipo responsable de la CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA de las Condiciones Básicas de Calidad, específicamente del Componente 3.3. Infraestructura física en el marco de las especificaciones del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y con licencia institucional denegada aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº043-2020-SUNEDU/CD, según la siguiente propuesta:

- |                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| – Rosemary Elizabeth Taboada Veliz | <b>Presidenta</b> |
| – Ana María Juárez Chunga          | <b>Secretaria</b> |
| – Jorge Yovanny Figueroa Taboada   | <b>Miembro</b>    |
| – Victor José Villacorta Díaz      | <b>Miembro</b>    |
| – Francisco Andres Sandoval Diaz   | <b>Miembro</b>    |
| – Wilson Emmerson Becerra Llampen  | <b>Miembro</b>    |
| – Jorge Luis Chanamé Cespedes      | <b>Miembro</b>    |
| – Carlos Alberto Perales Pita      | <b>Miembro</b>    |
| – Richar Néstor Piscoya Olivós     | <b>Miembro</b>    |
| – Cesar Agustín Cubas Zavala       | <b>Miembro</b>    |

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al señor Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el equipo responsable de la CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA de las Condiciones Básicas de Calidad, específicamente del Componente 3.3. Infraestructura física en el marco de las especificaciones del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y con licencia institucional denegada aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº043-2020-SUNEDU/CD; según la propuesta formulada para el cumplimiento del Plan de Emergencia:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 802-2020-R

Lambayeque, 28 de octubre de 2020



- |                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| - Rosemary Elizabeth Taboada Veliz | <b>Presidenta</b> |
| - Ana María Juárez Chunga          | <b>Secretaria</b> |
| - Jorge Yovanny Figueroa Taboada   | <b>Miembro</b>    |
| - Víctor José Villacorta Díaz      | <b>Miembro</b>    |
| - Francisco Andrés Sandoval Díaz   | <b>Miembro</b>    |
| - Wilson Emmerson Becerra Llampen  | <b>Miembro</b>    |
| - Jorge Luis Chanamé Cespedes      | <b>Miembro</b>    |
| - Carlos Alberto Perales Pita      | <b>Miembro</b>    |
| - Richar Néstor Piscoya Olivos     | <b>Miembro</b>    |
| - Cesar Agustín Cubas Zavala       | <b>Miembro</b>    |

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
**MSc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

stn